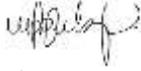


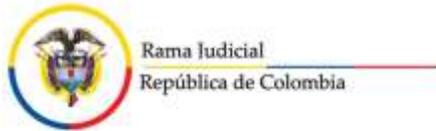
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memoriales allegados el 5 de mayo y 29 de junio de los cursantes, por el apoderado actor, aportando notificación por aviso positiva a la demandada Martha Liliana Barrera y solicitud de designación de Curador para los otros 2 demandado. Tal documental SI proviene del correo inscrito en SIRNA. Es oportuno hacer constar que la plataforma de Registros Nacionales ha venido presentando intermitencia y fallas desde finales de abril de 2021, aproximadamente.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00454

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: MANUEL ANTONIO CRUZ Y OTROS

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe secretarial que precede y al tenor de la misma el Juzgado, RESUELVE:

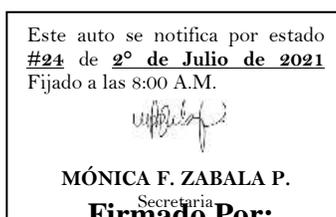
1. TENER POR NOTIFICADA EN LEGAL FORMA a la demandada **Martha Liliana Barrera**, por aviso conforme los apremios del artículo 292 del C.G.P., cuyo traslado feneció en silencio.

2. El despacho niega el nombramiento de curador Ad Litem, exhortado por el apoderado actor, ya que dicha designación tiene lugar una vez cumplida la difusión en el Registro Nacional de Emplazados, la cual a la fecha no se ha cumplido.

3. Una vez habilitada la plataforma de registros nacionales, secretaría cumpla la difusión pendiente. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473bdd819a17d0752f98dfc18dfa34c03d04183f8420b5e019c44e2323e057ca

Documento generado en 01/07/2021 03:56:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**